

Instituto de Investigaciones Gino Germani

VII Jornadas de Jóvenes Investigadores

6,7 y 8 de noviembre de 2013

Fernando Tarzia

UBA

Eje 5: Política, ideología y discurso

Dueños del papel, dueños de la palabra

INTRODUCCIÓN

El presente es un trabajo en curso para la realización de la tesina de grado en la carrera de Ciencias de la Comunicación de la UBA, desarrollado en el marco de los Grupos de Investigación en Comunicación (GIC) que se lleva a cabo en la misma facultad, por tal motivo continúa en proceso.

La temática seleccionada es sobre la cobertura periodística que realiza el diario *Clarín* sobre la presentación, tratamiento y posterior promulgación de la ley 26.736 que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y papel para diario en la República Argentina.

El campo de estudio dentro del cual se inscribe este trabajo es el de las Ciencias Sociales en general y de las Ciencias de la Comunicación en particular. Sin embargo, el campo de las Ciencias de la Comunicación, transdisciplinario y en permanente construcción (Ford, 1994), es demasiado amplio como para abordar el análisis que se pretende realizar. Con lo cual, se delimitará el marco teórico al análisis de medios en el terreno de la economía política de la comunicación, las teorías del periodismo y herramientas propias de la semiótica.

La cobertura presenta una singularidad que la hace atrayente, puesto que en el caso de *Clarín*, el propio medio que publica la noticia es actor principal por partida doble del hecho que cubre, tanto por su participación accionaria en la empresa proveedora de papel, así como en su rol de consumidor del insumo básico para poder materializar sus publicaciones.

El estudio pretende establecer las conexiones entre la estructura de propiedad de los medios y el contenido que aparece en sus mensajes, en la cobertura de una noticia que

afecta directamente a sus intereses, a raíz de una ley impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN).

Las preguntas que guiarán el trabajo serán: ¿De qué modo una empresa periodística construye la noticia sobre una política de estatal que afecta directamente sus intereses corporativos? ¿Cómo se vincula la estructura de propiedad de los medios con los contenidos construidos como noticia? ¿Qué relaciones se establecen entre el Estado y los medios de comunicación?

1. Recorte temporal del análisis

Se tomará la concentración en la fabricación del papel para diarios dentro del país centrado casi en su totalidad en la empresa Papel Prensa S.A., cuya mayoría accionaria está en manos de dos grupos mediáticos que tienen una ventaja competitiva en el mercado de diarios, como una “cuestión”. Se entenderá una cuestión como un asunto socialmente problematizado (Oszlak y O’Donnell, 1981). Una cuestión involucra a varios actores afectados que toman una posición en torno a ella y presenta un ciclo vital que va desde su problematización, su vigencia y tratamiento, hasta su resolución. El periodo de tiempo que interesa analizar en este trabajo es el que responde al intento de resolución de esta cuestión.

La política estatal¹ llevada a cabo por parte del gobierno de Cristina Fernández, cristalizada en la ley que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de papel para diarios, se considera como una toma de posición del Estado en el intento de resolución de una cuestión que viene de larga data.

Esta toma de posición del Estado, llevada a cabo por el PEN genera diversas respuestas por parte de los actores sociales implicados. Estos son los diarios que dependen del papel como insumo básico, por un lado, y las empresas periodísticas que poseen acciones en Papel Prensa S.A., por otro.

Se analizará la cobertura periodística de la medida durante la segunda parte del mes de diciembre. Ese periodo temporal abarca el llamado a sesiones extraordinarias por parte del PEN, para que el Congreso trate un paquete de leyes económicas entre las cuales se

¹ Una política estatal es definida como “un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil” (Oszlak y O’Donnell, 1981, p 113).

incluía el proyecto de ley que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y de papel para diario; el tratamiento y aprobación del proyecto en la Cámara de Diputados y por último el tratamiento y promulgación de la ley 26.736 en la Cámara de Senadores.

2. Relación entre el Estado y los Medios de Comunicación

Se entiende como política de comunicación al conjunto de acciones u omisiones manifestadas a través de algún modo de intervención del Estado en materia de comunicación, con el fin de elaborar una serie de normas que regulen en funcionamiento de los medios de comunicación (Califano, 2009).

Si bien la ley 26.736 se trata y promulga en diciembre de 2011, el gobierno envió al Congreso de la Nación el “proyecto de marco regulatorio participativo para la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa para papel de diarios y papel para diarios” el 19 de octubre de 2010. El mensaje expresa que el proyecto tiene como finalidad:

tutelar los derechos a la información, a la instrucción, a la libre expresión y al trabajo (...) y tiene como objetivo esencial asegurar para la industria nacional la fabricación, comercialización y distribución regular y confiable de pasta celulosa y papel para diarios (...) en el marco de un profundo proceso de democratización de la expresión, que incluye en este aspecto no solo a los medios audiovisuales sino también la palabra impresa (Poder Ejecutivo Nacional, 2010, p.3).

Esta medida de corte económico, puesto que regula toda la cadena productiva del papel para diarios disponiendo como autoridad de aplicación al Ministerio de Economía de la Nación, se enmarca asimismo dentro de la política de comunicación del gobierno de Cristina Fernández.

2.1 La ley 26.736 y la noción de interés público

El primer artículo de la ley 26.736 declara de interés público la producción comercialización y distribución del papel para diarios. La noción de interés público según la *Encyclopeia of the Social Sciences* es elástica y relativa, presenta consideraciones que van más allá de los objetivos de las partes inmediatamente

interesadas (Sills, citado en McQuail, 1992). El concepto supone la existencia de un interés común, sin llegar a un acuerdo acerca de manifestaciones específicas. Esta característica elástica y relativa de la noción de interés público, la somete a ser utilizada de distintas maneras según la parte interesada. Las partes afectadas negativamente lo consideran un dispositivo ideológico destinado a ocultar ambiciones regulatorias injustificadas del gobierno, lo cual atentaría contra la libertad de expresión (McQuail, 1992).

A diferencia de la noción de servicio público, en el que el Estado asume su responsabilidad y control para que una actividad considerada de interés general no se abandone a la iniciativa privada ni a las leyes del mercado, se sostiene en este trabajo que al declarar de interés público la fabricación, comercialización y distribución del papel para diarios, el Estado sólo establece “el marco regulatorio general y las condiciones para evitar que se generen abusos en detrimento del interés público” (Califano y Rabinovich, 2009, p. 51). En este aspecto el artículo 3 de la ley 26.736 postula que el objetivo es:

asegurar para la industria nacional la fabricación, comercialización y distribución regular y confiable de pasta celulosa para papel de diario y de papel para diarios” y el artículo 40 dicta que en “cumplimiento de acceso igualitario de todos los medios gráficos al citado insumo esencial (...) la empresa Papel Prensa S.A. deberá a) operar como mínimo a pleno de su capacidad operativa o de la demanda interna de papel (cuando esta sea menor a la capacidad operativa); b) Presentar y ejecutar cada tres (3) años un plan de inversiones tendiente a satisfacer la totalidad de la demanda interna de papel para diarios. (B.O. 28/12/2011).

En el mensaje que el PEN envió al Congreso de la Nación el 19 de octubre de 2010 se plantea que el propósito de declarar de interés público la fabricación, comercialización y distribución de papel para diario responde a que “todos los diarios tengan la posibilidad de tratamiento igualitario, garantizando que la igualdad en la Argentina sea una realidad concreta en la cual todos los medios tengan las mismas posibilidades de comunicar libremente en todo el país” (Poder Ejecutivo Nacional, 2010, p.2). Dejando explícitamente asentado en el documento que la cuestión a resolver es el “aprovechamiento” que efectúan los accionistas mayoritarios de la empresa Papel

Prensa S.A., al tener una ventaja competitiva para consolidar posiciones dominantes en el mercado de diarios, “en detrimento del resto de los medios que no pueden acceder al papel para imprimir sus opiniones e ideas al mismo precio o en las mismas cantidades” (Poder Ejecutivo Nacional, 2010, p.3).

Desde el 2009, la composición accionaria de la empresa Papel Prensa S.A. es la siguiente: el Grupo *Clarín* posee el 49%, el diario La Nación el 22,49%, el Estado Nacional el 27,46%, Télam el 0,67 y terceros el 0,37% (Sigen, 2009).

El artículo 41 de la ley 26.736 es uno de los más relevantes porque dicta que el Estado nacional puede acrecentar su participación accionaria en la empresa si invierte más que los otros socios en el afán de lograr la plena capacidad operativa y satisfacer la demanda interna de papel, tal como lo exige el artículo precedente. Este artículo es el más conflictivo para los accionistas privados de la papelería porque podrían relegar su posición privilegiada.

3. Economía política de la comunicación y la concentración de la propiedad de los medios.

Este trabajo pretende sumar un aporte a los estudios de economía política de la comunicación, ya que se trata del análisis de la cobertura periodística sobre una ley económica que está articulada con la política de comunicación del gobierno.

La economía política de la comunicación sitúa a la industria de la comunicación dentro de una totalidad más amplia de relaciones sociales capitalistas (Califano, 2012) e insiste en el poder de capital y en el proceso de mercantilización como el punto de partida del análisis social (Mosco, citado en Califano, 2012, p. 361). Resulta relevante pararse en este terreno para señalar el lugar que ocupa el diario a ser analizado en una sociedad caracterizada por un proceso de concentración mediática.

La comprensión de la dimensión económica del desarrollo del sistema de medios sirve para entender la lógica del funcionamiento de las empresas periodísticas y las consecuencias que esto acarrea.

Becerra y Mastrini (2003) explican que la concentración tiene como consecuencia el aumento del tamaño de la empresa y por ende el aumento de poder de un pequeño número de empresas o grupos. Existen distintos tipos de concentración: la concentración horizontal, donde la empresa se expande produciendo distintos productos

finales dentro de la misma rama; la concentración vertical es cuando la empresa se expande hacia adelante o atrás de la cadena de valor; y la concentración de crecimiento diagonal trata de buscar diversificación fuera de la rama de origen. Los grupos infocomunicacionales fusionan conjuntos de empresas con una unidad central de decisión que las controla y define las estrategias.

En Argentina, a finales de los '90, se conformaron dos grandes conglomerados mediáticos producto de la re-regulación aplicada en el gobierno de Carlos Menem: el Grupo *Clarín* y CEI – Telefónica, ambos conformaron el duopolio más significativo en las comunicaciones sociales del país (Albornoz, L. y Hernández, P., 2005).

En el caso del paquete accionario que tiene el Grupo *Clarín* en Papel Prensa S.A se evidencia un proceso de concentración vertical, ya que expande el control de la empresa a distintos eslabones de la cadena de valor de sus productos, teniendo en cuenta que el papel es el insumo básico del diario.

La estructura empresarial de *Clarín* como grupo mediático es resultado del proceso de concentración en la propiedad de los medios que se llevó a cabo en la estructura comunicacional del país, (Mastrini, Becerra, Baranchuk y Rossi, 2005), producto de políticas neoliberales que escondían tras la argucia discursiva de desregulación un proceso de re-regulación a favor de una estructura de propiedad cada vez más dominada por el capital concentrado (Mastrini y Mestman, 1996).

En un contexto en el que el mercado comunicacional está dominado por grandes grupos mediáticos concentrados, las políticas vinculadas con la estructura de propiedad son un elemento esencial y al mismo tiempo polémico para garantizar la diversidad de información (Becerra y Mastrini, 2003).

Desde la perspectiva de la economía política en comunicación se comprende el rol de los medios de comunicación como agentes industriales cuyos procesos de producción se desarrollan en una relación dinámica con los intereses de las principales fuentes de ingreso y con la lógica lucrativa del sector empresario en el que la industria periodística se asienta (Becerra y López, 2009, p 18).

3.1 El periódico como empresa y actor político

La información periodística es resultado de múltiples factores, tanto económicos como políticos, que entran en juego en el proceso de producción de la noticia.

El periódico puede ser considerado como un actor político puesto en relación con otros actores, cuyo ámbito de acción no es el de la conquista del poder institucional sino el de la influencia (Borrat, 1989). Tal como afirma Borrat el periódico como actor político es narrador, comentarista e incluso participante de los conflictos noticiables. El periódico que se autodenomina independiente no tiene una relación de dependencia estructural con ningún actor que no sea su propia empresa editora, por lo tanto, subsumido a la lógica empresarial depende estructuralmente de los intereses de la empresa o grupo económico al que pertenece.

Esta dominación directa o indirecta del campo comercial amenaza la autonomía de un medio de comunicación, así como del periodista que construye la noticia. Tal como lo señala Bourdieu (1997), el periodista está condicionado por múltiples factores, como ser el grado de concentración de la empresa, la posición de su periódico con respecto a otros diarios, o la posición del propio periodista dentro del periódico.

Los mecanismos de un campo periodístico sometido a las exigencias del mercado, ejercen influencia sobre los propios periodistas y a través de ellos, sobre los distintos campos de producción cultural (Bourdieu, 1997). Por lo tanto, el campo periodístico impone una coerción estructural pero al mismo tiempo está dominado por las coerciones del mercado. La estructura de propiedad de los medios que responde a la lógica comercial influye para que la construcción de la noticia sobre un mismo hecho sea diferente y hasta opuesta entre un medio y otro.

4 El discurso de los diarios: la noticia

La información periodística se presenta al destinatario final en diferentes soportes. Al plantear el estudio de la cobertura periodística realizada por la prensa gráfica nacional, el soporte sobre el cual se llevará a cabo el análisis es el diario, cuya especificidad lo diferencia con otros soportes.

El diario presenta un discurso polifónico, varias voces dentro de la redacción y por fuera de ella cubren la superficie redaccional, que está delimitada por la superficie publicitaria donde aparecen las voces de los auspiciantes (Borrat, 1989).

4.1 Discurso y Poder

Para abordar el análisis del discurso de la cobertura que realiza el diario *Clarín* sobre la ley 26.736 y ponerlo en relación con las teorías del periodismo es necesario definir las referencias conceptuales sobre las que se trabajará. Tal como señala Verón (1987), desde una concepción de la sociosemiótica se plantea que en una teoría de los discursos sociales toda producción de sentido es social y todo fenómeno social es en una de sus dimensiones constitutivas un proceso de producción de sentido. Por lo tanto es en el nivel de la discursividad que “el sentido manifiesta sus determinaciones sociales y los fenómenos sociales develan su dimensión significante” (Verón, 1987, p. 126). Se tomará la noción de discurso como aquello por lo que y por medio de lo cual se lucha (Foucault, 1973), en el marco de la disputa política e ideológica por imponer el sentido. De esta manera se evidenciará una estrecha relación entre discurso y poder, en tanto que los discursos tienen el poder de instaurar “regímenes de verdad” (Foucault, citado en Califano, 2011).

Aplicando las teorías sobre el periodismo quedará en evidencia la relación que hay entre la construcción de la noticia y el concepto de poder simbólico desarrollado por Bourdieu (1977), entendido como un poder de construcción de la realidad para imponer una visión del mundo conforme a intereses determinados. Este poder es ejercido gracias a la creencia en la legitimidad de las palabras y de quien las pronuncia (Bourdieu, 1977).

4.2 Discurso periodístico: la objetividad aparente de la verosimilitud

Se parte de la conceptualización de la noticia periodística como una construcción de la realidad (Verón, 1981, cit. Martini, 2000), que posibilita a los individuos el conocimiento de un mundo al que no pueden acceder de manera directa (Martini, 2000). De este modo los periodistas aparecen en un rol socialmente legitimado e institucionalizado para construir la realidad social como una realidad política y socialmente relevante (Rodrigo Alsina, 1996, 30). Así el discurso de la noticia periodística cobra sentido en la sociedad porque se aceptan como reales los acontecimientos que construye, ya que la noticia es un discurso verosímil (Martini, 2000), es decir, no importa que sea verdad o no, interesa que parezca verdadero.

Esta concepción es relevante en el trabajo porque los medios de comunicación propagan el modelo anglosajón o escuela tradicional norteamericana, que postula a los medios como neutrales, meros transmisores de los hechos de la realidad y de los conflictos sociales sin tomar posición alguna (Miceli, Albertini y Giusti, 1999). La objetividad aparente, que oculta la noticia como construcción es un “ritual estratégico” de las empresas periodísticas (Rodrigo Alsina, 1996), una herramienta que usan los diarios en su búsqueda de influencia político-social y rentabilidad económica.

4.3 La construcción de la noticia

Para analizar el modo en que *Clarín* construye la noticia sobre el tratamiento y posterior promulgación de la ley 26.736, las teorías del periodismo serán relevantes para saber de que manera se construye una noticia en los medios de comunicación masiva.

El acontecimiento que se construye como noticia tiene que adecuarse a los criterios de noticiabilidad² de cada medio a través de una doble operación. En primer lugar se debe someter a la selección de información o *gatekeeping*, que determinará el acceso o no de determinada información a su publicación. Esta discriminación en la selección de la información que se publicará responde a diversos factores propios de la práctica periodística, como los parámetros de la línea editorial o los intereses político-económicos de la empresa periodística. Posteriormente la información seleccionada, bajo los mecanismos de inclusión y exclusión, se somete al proceso de la construcción de la noticia o *newsmaking*, (Martini, 2000), que dará la forma final con la que se organiza, se clasifica, se jerarquiza y finalmente se presenta la noticia. Estas operaciones suelen responder a tres tipos de razones:

- a) la demanda de información del público; b) el interés de un medio en dar a conocer a su público determinados hechos; y c) el propósito de distintos sectores de la sociedad de informar al público, a través de los medios, de determinados hechos que sirven a sus intereses (Mar de Fontcuberta, citado en Miceli, et al...1999, p. 16).

² Los criterios de noticiabilidad según Martini (2000) es lo que permite al periodismo identificar la densidad significativa de los acontecimientos para que se conviertan en noticia. Estos criterios están compuestos por un conjunto de condiciones y valores que están compuestos de diversos factores (novedad, proximidad geográfica, importancia, jerarquía de los personajes involucrados, cantidad de personas implicadas, etc.).

Según Rodrigo Alsina (1996) el proceso de producción de la noticia tiene su origen en un acontecimiento que implica una ruptura de una situación determinada. “Un acontecimiento se convierte en noticia cuando se produce una mediación de la institución comunicativa, el acontecimiento periodístico es toda variación comunicada del sistema por la cual los sujetos del mismo se pueden sentir implicados” (Rodrigo Alsina, 1996, p. 98).

En el acontecimiento periodístico a ser analizado, uno de los sujetos implicados es el propio diario *Clarín*, que como empresa periodística privada que opera en el mercado de la prensa gráfica nacional, requiere del papel como insumo básico para poder materializarse, del mismo modo que lo requieren el resto de los diarios, pero al tener las acciones mayoritarias en Papel Prensa S.A. inevitablemente presenta mayor ventaja comercial en relación al costo del insumo con respecto a las demás.

Los otros sujetos implicados en el acontecimiento son por un lado el Estado Nacional que es dueño de un porcentaje de las acciones de la empresa Papel Prensa S.A., y es quien desde el PEN generó una ruptura sobre el estado de la cuestión al presentar un proyecto de ley que cambia la situación de la producción, distribución y comercialización de papel para diarios al declararlo de interés público.

Por otro lado, en la cobertura se busca una implicación directa del destinatario de la noticia ya que la medida tendría consecuencias en el acceso a la información de todos los ciudadanos.

De esta manera las noticias de los diarios nacionales aparecen como el resultado de negociaciones políticas entre las empresas de comunicación y los distintos actores que intervienen en el proceso de construcción de la noticia en torno a los intereses en pugna, en la búsqueda de dos objetivos centrales que son la obtención de ganancias económicas y lograr diferentes tipos de influencias en la sociedad (Miceli, et al...1999).

5. Análisis de la cobertura periodística de *Clarín* sobre la ley 26.376

Según Martini (2000) las modalidades de la enunciación organizan la noticia como discurso, por tal motivo resulta interesante rescatar para el análisis de la cobertura la noción de contrato de lectura esbozada por Eliseo Verón (1985) que tiene un carácter especialmente enunciativo e implica las modalidades de decir del texto periodístico y el modo en que se significa como verosímil (Martini, 2000).

Las palabras y modos de discurso elegidos por las empresas periodísticas forman parte de un procedimiento de constitución del sentido, que dejan sus marcas en un conjunto de huellas que aparecen en el texto, bajo la forma de operaciones discursivas (Verón, 1987).

Las operaciones discursivas aparecen bajo la forma de elementos periodísticos de la cobertura que se analizarán. Estos serán: a) el enfoque predominante en las noticias de análisis, es decir, cómo esta organizada la estructura del texto: los titulares, volantas, bajadas y cabezas informativas de las noticias; b) las fuentes a las que se recurre, teniendo en cuenta que las fuentes son parte fundamental en el proceso de construcción de la noticia, es lo que otorga legitimidad a lo que narra el periodista, por esto es que se entiende que no hay noticias sin fuentes (Martini, 2000); y c) la relevancia mediática otorgada al tema (según si aparece o no en tapa) y las serializaciones³ que se producen.

Al estudiar la cobertura desde el nivel de la enunciación que concierne a las modalidades del decir (Verón, 1985) se tomará en cuenta la relación que, a través del discurso, construye el diario, en su carácter de enunciador, con aquel a quién se dirige, en su carácter de destinatario de la noticia.

Desde el día miércoles 14/12/2011 *Clarín* comienza a poner el tema en agenda al introducirlo en la tapa del diario: “Paso hacia el control oficial del papel para diarios” titula en la parte superior derecha de la portada. La volanta habla de un “trámite acelerado”, en el marco de un paquete de leyes económicas que lanza el gobierno y en la bajada menciona que “en diputados cinco comisiones dominadas por el oficialismo dieron dictamen al proyecto que reclama Cristina” para que se trate en las cámaras, aclarando que el oficialismo no consiguió el apoyo de ningún sector de la oposición.

Esta nota abre la sección *El País – Política y Economía*, en la página 6. La noticia se inscribe en una serialización denominada “el gobierno y los medios” solo reemplazada el día 21 de diciembre por la tematización “embestida contra el grupo clarín” y los días 22 y 23 de diciembre por la volanta “embestida contra la prensa”, que radicaliza la confrontación entre el gobierno y el diario *Clarín*.

³ La serialización tiene que ver con la tematización de un problema que se cubre varios días o semanas, con la condición de que cada día la serie debe ser alimentada con información nueva (Martini, 2000).

De las nueve citas textuales que son usadas como fuentes en la nota ninguna proviene de voces oficiales, todas son pertenecientes a representantes de la oposición al Gobierno Nacional. Algunas citas destacables son “el gobierno sólo busca poder concentrado e instrumentos de persecución” (Margarita Stolbizer – GEN); “Debemos rechazar cualquier tipo de ingerencia estatal sobre la libertad de expresión y la propiedad privada” (Gustavo Ferrari –PJ disidente). Se destaca la ausencia de voces oficialistas y de referencias a extractos o artículos de la ley en la construcción de la noticia.

El jueves 15/12/2011 la Cámara de Diputados aprobó el proyecto que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de papel para diarios y lo elevó a la Cámara de Senadores. Ese mismo día la parte inferior derecha de la tapa tituló: “Tratan hoy el proyecto para controlar el papel de diario”, con la bajada “Cristina quiere que sea ley antes de fin de año”. En la nota informan que el kirchnerismo “intenta aprobar en el recinto de la Cámara de Diputados el proyecto de ley para controlar la fabricación, distribución e importación del papel para diarios”. La nota utiliza siete citas de diputados, de las cuales seis son de diputados de la oposición que critican la medida y una sola es de un diputado oficialista.

El viernes 16/12/2011 el tema ocupó el lugar central en la tapa de con el título principal “El Gobierno avanza en el control de los diarios”, la volanta describe que se trata de una “ofensiva oficial contra los medios”, y la bajada señala que “la mayoría de la oposición voto en contra y denunció que la norma es inconstitucional”. Con estas afirmaciones el medio que ve afectado sus intereses corporativos utiliza la estrategia discursiva de afirmar que esta medida perjudicará a todos los medios del país. El editorial de ese día, que también se destaca en la portada, afirma que se trata de “la pretensión de controlar la palabra” por parte del Gobierno Nacional. Dos títulos más se destacan abajo del principal en la portada: “Las trampas de una ley con la que el Gobierno busca limitar un insumo clave para la prensa” y “Las entidades periodísticas denuncian que está en riesgo la libertad de expresión”.

La nota central hace hincapié en la declaración del jefe del bloque radical, Ricardo Gil Lavedra que afirma que “esta prohibido regular sobre la prensa, según lo establece el artículo 32 de la constitución”. En esta nota de once citas textuales utilizadas como fuentes diez corresponden al sector opositor de la medida y una sola del jefe del bloque oficialista Agustín Rossi que plantea, sin ningún argumento publicado en la nota que lo

sostenga, que esta medida apunta a que “hayan más diarios y tengan el mismo peso”. A esta afirmación se le contraponen citas tales como “esta en juego la libertad de expresión sin censura previa y el derecho a la propiedad” (Oscar Aguad – UCR); “lo que se pretende es la confiscación de la empresa privada” (Gabriela Michetti –PRO); “este es un hito más en una cadena de decisiones tendientes a controlar la prensa. Hoy la democracia argentina va a llorar” (Patricia Bullrich –Unión Por Todos).

El domingo 18/12/2011 *Clarín* publica la tapa más emblemática de esta cobertura. Genera una ruptura en el diseño de tapa que atraviesa toda la organización y jerarquización noticiable en la tapa de cualquier diario. La noticia cobra una dimensión tan grande que en la portada no aparecen las noticias locales, nacionales e internacionales; los temas políticos, económicos, sociales y deportivos están totalmente ausentes. La tapa no presenta diagramación, totalmente blanca salvo una franja roja en la parte superior que resalta el logo del diario y las palabras insertas en el centro del único recuadro. El contenido de esa tapa publica un fragmento del artículo 32 de la Constitución Nacional: “El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal”. En la parte inferior describe que “el proyecto de ley para el control de la producción e importación de papel para diarios, que aprobó Diputados y se apresta a tratar el Senado, viola el artículo 32 de la Constitución”

En esta ocasión se observa explícitamente la postura del diario como actor político, más participante del conflicto noticiable (Borrat, 1989) que narrador del mismo, demostrando su dependencia estructural con los intereses del grupo económico al que pertenece. Más que una publicación periodística la portada del diario tiene carácter de denuncia contra el PEN, al que acusa de violar la Constitución Nacional.

La tapa genera un nivel de confrontación explícito con el gobierno nacional a tal punto que rompe con todo criterio periodístico de noticiabilidad. La intención del diario con la tapa blanca ausente de noticias es construir la imagen de un Estado censor que no respeta la Constitución y que quiere el control de la prensa. En la parte superior de la portada aparecen cuatro títulos de opiniones sobre el “proyecto oficial para controlar el papel de diarios” todas están firmadas: “las verdaderas víctimas de esta idea somos los ciudadanos” (Luis Alberto Romero): “Los medios Condicionan pero no determinan”

(Julio Bárbaro); “La iniciativa no supera ningún test de constitucionalidad” (Ricardo Gil Lavedra); y “Un proyecto que vulnera la Constitución Nacional” (Editorial).

En el editorial acusan al gobierno de “traspasar la línea que separa el respeto por la legalidad democrática, de su utilización abusiva, en la edificación de un aparato de poder coercitivo y control social y económico al servicio de sus propósitos políticos (...) solo se procura la subordinación incondicional de la palabra escrita”.

La nota que abre la serie “El gobierno y los medios” titula “los especialistas aseguran que el proyecto de ley es inconstitucional”, allí citan a cuatro constitucionalistas que mencionan “el artículo 32 de la constitución nacional impide que se dicten leyes que restrinjan la libertad de prensa” (Daniel Sabsay); en el artículo 13 del pacto de San José de Costa Rica esta prohibido “restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos” (Gregorio Badeni); “la aplicación del pacto es una obligación que tienen todos los jueces y los congresos de cada país” (Andrés Gil Domínguez) y “un intervencionismo tan enorme que podría dejar en manos del Estado determinar quién y cómo va a tener acceso al papel de diario” (María Angélica Gelli).

El viernes 19/12/2011 el diario decide dejar de poner el conflicto por el papel para diarios en portada. De todos modos en la página 10 del cuerpo del diario se abre la serie “el gobierno y los medios” con un comunicado de la Asociación Nacional de Diarios de Brasil (ANJ, por sus siglas en portugués) cuyo título es “Diarios Brasileños advierten por amenazas a la libertad de prensa”. En la bajada se afirma que los medios del país vecino “sostienen que es inadmisibles el proyecto oficial para controlar el papel”. La estrategia empleada en este caso es mostrar la opinión de cómo evalúa el caso la prensa del país vecino, el sentido que se trata de imponer es claro, la medida es “inadmisibles”, no admite debate alguno. ANJ afirma en la nota que la postura del gobierno de “confrontación con los medios es fruto del autoritarismo y de las dificultades de convivencia con la crítica, esencial en las sociedades democráticas”.

El vínculo entre ANJ y *Clarín* tienen como antecedente que esta asociación, que representa a 50 grupos periodísticos brasileños, en mayo de 2011 le había entregado al diario *Clarín* el Premio ANJ a la Libertad de Prensa 2011.

En la parte baja de la nota para complementar la información se recuadra una nota más pequeña que titula: “Para ADEPA, el tema terminará en la Justicia”, y destacan una

afirmación de la diputada del PRO, Gabriela Michetti quien proclama que con el proyecto “buscan la expropiación de Papel Prensa”.

El 20/12/2011 continúa con la estrategia del día anterior. En la parte inferior de la página 16 traducen una nota del diario británico The Sunday Times, bajo el título: “La prensa británica, dura con la gestión de Cristina”. En la nota el diario inglés se refiere a Cristina Fernández como “la viuda negra” y opina que la medida es “un complot para controlar los medios y amordazar a los críticos”.

En la parte superior de la página 16 de la misma edición el diario titula “El proyecto de control de papel suma críticas de periodistas”. En la nota utilizan citas de tres periodistas de distintos medios y con reconocimiento público que se oponen a la medida. Estos periodistas son Luis Majul, que plantea que “el proyecto esta armado para vengarse, para manipular contenidos”; Alfredo Leuco que afirma que el proyecto le “parece sumamente peligroso”; y José Eliashev, quien alerta que detrás de esta medida se esconde “la intervención y posterior nacionalización de Papel Prensa”. En la bajada se menciona que los periodistas “alertan que la iniciativa oficial puede generar un pensamiento único”.

El 21/12/2011 se produjo se cambia la serie “los medios y el gobierno” por una tematización que postulaba en el encabezado del diario: “Otra embestida contra el Grupo *Clarín*”, producto de la irrupción de Gendarmería Nacional en Cablevisión, operadora de cable del Grupo *Clarín*, en el marco de un operativo que obedecía a una medida cautelar dictada por el juez Walter Bento. La cobertura de este día deja ver de manera explícita la denuncia del diario de ser víctima de una “embestida” del gobierno nacional. La palabra embestir connota un ataque directo y personal que sufre el diario por parte del gobierno. En la página 24 de esa edición anticipa que al día siguiente será tratada en senadores la ley 26.736 y publica que la Asociación Empresaria Argentina (AEA) le envió una carta a los senadores para “rechazar la ley contra Papel Prensa”, la bajada de la nota postula que “la entidad empresaria advierte sobre los riesgos de una estatización”. En este caso la crítica al proyecto no es solo de entidades periodísticas sino de las empresas que nucleadas en AEA, que expresan su preocupación porque “la ingerencia estatal indebida en dicho ámbito lesiona el dinamismo de la economía”. Cabe destacar que el diario Clarín esta representado en AEA, ya que el presidente y CEO del Grupo Clarín S.A., Héctor Magnetto, es vicepresidente de AEA.

El 23/12/2012, luego de que el día anterior la Cámara de Senadores promulgó la ley 26.736, vuelve el tema a portada bajo el título en rojo “Ya hay control oficial al papel de diario”, la bajada afirma que “el senado hizo ley el proyecto que reclamó Cristina para poner a la empresa Papel Prensa bajo la supervisión política del gobierno”.

En esta ocasión se cambia de nombre a la serie y en lugar de “los medios y el gobierno” el diario usa “La embestida contra la prensa”. La nota sobre la votación que se aprobó la ley 26.736 con 41 votos a favor, 26 negativos y una abstención, abre la sección “El País” en la página 8 y se centra en la denuncia del sector opositor que cataloga la ley de “inconstitucional”. De las siete citas textuales que utiliza la nota como fuentes, seis pertenecen a senadores de la oposición y solo una cita a un senador oficialista. En la página 14 publican nuevamente el rechazo de la SIP y ADEPA.

El sábado 24/12/2011, en la parte superior derecha de la portada publican la “fuerte repercusión” que tuvo la ley titulado “Rechazo internacional al control del papel para diarios”, en la bajada anuncian que “lo hicieron las entidades de prensa más importantes del mundo”. La nota se sigue publicando en la sección el país con la nueva serialización “La embestida contra la prensa” y toman como fuentes citas textuales de Global Editor Network (GEN), que agrupa a más de 500 editores de diarios, medios digitales y audiovisuales; la Asociación Mundial de Periódicos y Editores de Noticias (WAN-IFRA) con representación de diarios y sitios de Internet en 120 países; la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), más de mil publicaciones en el continente americano; y el Comité Mundial de Libertad de Prensa de Freedom House (WPFC-FH), que representa 43 grupos de libertad de prensa de todo el mundo. Al publicar el rechazo de todas estas entidades el diario da a entender que el gobierno tomó una medida autoritaria contraria a la visión de todo el mundo.

En las ediciones posteriores hasta el último día del 2011 el diario publica en la serie “El gobierno y los medios” lo que denomina las repercusiones de la embestida del kirchnerismo contra los medios” (*Clarín*, 27-12-2011). En esos días abundan entrevistas a políticos de la oposición y a representantes de distintas empresas periodísticas que critican la ley aprobada.

CONCLUSIÓN

El tratamiento y posterior promulgación de la ley 26.736 ocupó un lugar en la tapa del diario en seis de los primeros diez días de cobertura, específicamente fueron los días 14, 15, 16, 18, 23 y 24 de diciembre de 2011. Esto demuestra que la relevancia que le da el medio a la noticia es muy alta.

Si bien *Clarín* tiene una toma de posición explícita respecto a la noticia que cubre, ya que ve afectados sus intereses corporativos, utiliza la estrategia de objetividad aparente involucrando a la totalidad de la prensa que se vería afectada por esta medida sin mencionar los intereses económicos que le afectan al propio diario. Esto queda en evidencia con titulares en portada como “las entidades periodísticas denuncian que esta en riesgo la libertad de expresión” (*Clarín* 16-12-2011). En casi todos los organismos que cita el diario *Clarín* tiene participación como socio o miembro del directorio, tal es el caso de ADEPA, que esta presidida por Carlos Jornet, director periodístico del diario cordobés *La Voz del Interior*, que pertenece al Grupo *Clarín* S.A.. Se evidencia de este modo una estrategia discursiva que pretende imponer el sentido de una “ofensiva del gobierno contra la prensa” (*Clarín* 16-12-2011), o una afirmación más abarcativa en la que realiza una aparente toma de distancia del juicio sobre la medida involucrando a agentes del exterior: “Rechazo internacional al control del papel para diarios” (*Clarín* 24-12-2011).

Clarín hace uso del poder simbólico de construcción de la realidad propio del campo periodístico (Bourdieu, 1977) utilizando una serie de estrategias en el afán de imponer su “régimen de verdad”. El diario usa determinadas operaciones discursivas recurrentes en el modo de construir la noticia que aparecen como huellas (Verón, 1987) que posibilitan el abordaje del estudio y permite esbozar las siguientes conclusiones provisorias: a) la palabra “control” del papel de diarios por parte del gobierno, se repite desde el inicio de la cobertura hasta el final en los títulos, bajadas y citas textuales elegidas para posicionar esta idea que connota a un límite a la libertad de prensa, contra el sentido de democratización del papel que pretende imponer el gobierno; b) la insistencia en la inconstitucionalidad de la medida produce el efecto de quitarle toda legitimidad a la ley, en el marco de una disputa política e ideológica que mantiene con el Gobierno Nacional para imponer sentido; c) la construcción noticiosa en términos de la ofensiva del gobierno nacional encabezado por Cristina Fernández contra la prensa en general y contra *Clarín* en particular, genera un efecto de conflicto irreconciliable entre dos bandos sin analizar que se trata de una política estatal, construyendo la imagen de

un gobierno autoritario que quiere controlar todos los ámbitos de la sociedad y para ello comienza por la prensa; d) el uso casi exclusivo de fuentes opositoras al gobierno forma parte de una estrategia del diario de seleccionar fuentes con capacidad de brindar la información adecuada a sus intereses. Recurre como fuente a los políticos del arco opositor que votan en contra de la ley en sus respectivas cámaras en detrimento de las voces oficiales que abogan por la ley 26.736, a pesar de que estas últimas hayan sido mayoritarias en las dos cámaras. Al ver afectado sus intereses corporativos el diario no toma en cuenta al PEN como fuente jerárquica de la noticia, a pesar que se trata de una medida que impulsó, promulgó y que además pretendió difundir. Con esta estrategia *Clarín* intenta impone su interpretación de la ley como única posible deslegitimando al PEN como una fuente autorizada de la noticia.

A través del rechazo a la medida por parte de entidades periodísticas locales como ADEPA o internacionales como la SIP, construye un sentido de imposibilidad de dialogo entre una mayoría coherente contra un gobierno autoritario.

A diferencia de un enunciador cómplice o pedagógico el diario construye un “enunciador objetivo e impersonal que habla la verdad”, no interpela al destinatario, por ejemplo, cuando habla de la medida afirma sin ningún cuestionamiento posible que se trata de “un proyecto que vulnera la constitución Nacional” (*Clarín* 16-12-2011). Ante una construcción de ese tipo no es necesario contrastar la postura con fuentes oficiales ni con el texto de la ley, lo que se dice simplemente es la verdad y no da lugar a dudas. La serialización del tema contribuye a naturalizar estas afirmaciones instalándolas como reales.

Clarín interpreta la declaración de interés público de la fabricación, comercialización y distribución del papel para diarios desde la acepción más negativa, es decir como un dispositivo ideológico destinado a ocultar ambiciones regulatorias injustificadas del gobierno, lo cual atentaría contra la libertad de expresión (McQuail, 1992).

Los medios masivos, tal como afirman Becerra y Mastrini (2009) desempeñan un rol medular en la construcción y reproducción del entramado simbólico masivo en las sociedades contemporáneas. A lo largo del análisis de la cobertura se intentó evidenciar la posición del diario en la disputa con el Gobierno Nacional por instaurar los regímenes de verdad (Foucault, 1979) y el modo en que entra en juego la concepción del poder simbólico que plantea Bourdieu (1977), como poder de construcción de la realidad,

propiedad típica del discurso de la noticia periodística (Verón, 1981), para imponer una visión del mundo conforme a intereses determinados, esto es, acusar de “embestida contra la prensa” o de “inconstitucional” a una ley que en caso de no adecuarse lo relegará de la posición dominante que tiene en el mercado de papel para diarios.

Este trabajo pretendió constatar fundamentalmente el modo en que la estructura de propiedad de los medios, en este caso del diario *Clarín*, se vincula directamente con el contenido que aparece en sus mensajes bajo la forma de noticia.

Fuentes:

Diario *Clarín* - diciembre de 2011. Ley 26.736. B.O. 28/12/2011

Poder Ejecutivo Nacional (2010, 19 de octubre). Mensaje 1514, al proyecto de marco regulatorio participativo para la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa para papel de diario y de papel para diario. Disponible en <http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2010/PDF2010/TP2010/0031-PE-10.pdf>

Sindicatura General de la Nación (2009, 29 de agosto). Síntesis y detalles de la Ley que garantiza el acceso igualitario al papel para diarios y revistas. Disponible en <http://www.sigen.gov.ar/novedaddetalle.asp?nro=426>

Referencias bibliográficas:

- Albornoz, L. y Hernández, P. (2005). “La radiodifusión en Argentina entre 1995 y 1999: concentración, desnacionalización y ausencia de control público”. En G. Mastrini (Eds.), *Mucho ruido pocas leyes... Economía y políticas de comunicación en la Argentina* (pp. 257-286). Buenos Aires: La Crujía.
- Becerra, M. y López, S. (2009). La contienda mediática. Temas, fuentes y actores en la prensa por el conflicto entre el gobierno y las entidades del campo argentino en 2008. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes*, 1(16), 16-30.
- Borrat, H. (1989). *El periódico, actor político*. Barcelona: Gustavo Gili.
- Bourdieu, P. (1977). “Sobre el poder simbólico”. En *Intelectuales, política y poder* (pp. 65-73). Buenos Aires: Eudeba.
- Bourdieu, P. (1997). “La influencia del periodismo”. En *Sobre la televisión* (pp. 101-124). Barcelona: Anagrama.
- Califano, B. (2012). Comunicación, Estado y Políticas Públicas: Apuntes para la investigación. *Revista Question*, 1 (35), 38-52.
- Califano, B. (2011). “Queremos medios en manos de empresarios nacionales”. Un análisis del discurso de Néstor Kirchner en la prensa escrita. *Ecos de la comunicación* 1 (4), 11-38.

- Califano, B. (2009). Medios y políticas de comunicación en Argentina bajo el gobierno de Néstor Kirchner 2003-2007. (Tesis de licenciatura). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Recuperada en <http://sinca.cultura.gov.ar/archivos/documentacion/tesinas/Tesina%20Bernadette%20Califano.pdf>
- Califano y Rabinovich, (2009). Los medios públicos en la discusión por una nueva ley de radiodifusión. *Revista tram[p]as de la Comunicación y la Cultura*, 1 (64), 50-58.
- Ford, A. (1994). *Navegaciones. Comunicación, cultura y crisis*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Foucault, M. (1973) *El orden del discurso*. Barcelona: Tusquets.
- Mastrini, G y Becerra, M. (2007). “La concentración mediática argentina: De eso no se habla”. *Derechos Humanos en Argentina* (Informe 2007). Buenos Aires: CELS.
- Mastrini, G. y Becerra, M (2009). *Los dueños de la palabra*. Buenos Aires. Prometeo.
- Mastrini, G. y Mestman, M (1996) *¿Desregulación o re-regulación? De la derrota de las políticas a la política de la derrota*”. CIC (2). Madrid: UCM.
- Mastrini, Becerra, Baranchuk y Rossi (2005), “Introducción”. En G. Mastrini (Eds.) *Mucho ruido, pocas leyes... Economía y políticas de comunicación en la Argentina* (pp.11-28). Buenos Aires: La Crujía.
- Martini, S. (2000). *Periodismo, noticia y noticiabilidad*. Buenos Aires: Norma.
- McQuail, (1992). *La acción de los medios*. Londres: Amorrortu.
- Miceli, Albertini y Giusti (1999). Noticia = Negociación política. *Oficios Terrestres. Universidad Nacional de La Plata*. 5 (6), 10-24.
- Oslak O. y O'Donnell G. (1981). *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. Buenos Aires: CEDES
- Rodrigo Alsina, M (1996). “El Acontecimiento”. En *La construcción de la noticia* (pp. 81-106). Barcelona: Paidós.
- Verón, E. (1985) “El análisis del contrato de lectura: un nuevo metoo para los estudios de posicionamiento en los soportes de los medios”. En *Les medias: Experiences, recherches actualles, application*. París: IREP.
- Verón, E. (1987) *La Semiosis Social*. Barcelona: Gedisa.

